

## DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 84/2020/TE, instruido en relación con CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL 2020, del que se desprenden los siguientes:

### Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 24 de marzo de 2020, registro de salida número 6892, el Ayuntamiento de Teruel, solicita una subvención al Gobierno de Aragón, Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, por importe de 304.811,54 euros, para financiar diversas actuaciones que se detallan en el anexo a esta solicitud.

II.- Con fecha 2 de julio de 2020, vía correo electrónico, se recibe borrador de Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2020. Dichas actuaciones figuran descritas en el Anexo a dicho Convenio, alcanzando el importe total de las mismas a la cantidad de 304.811,54 euros.

III.- Con fecha 2 de julio de 2020, se ha emitido informe favorable de la Unidad de Infraestructuras en el que señala, asimismo, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Convenio.

IV.- Con fecha 3 de julio de 2020, se ha emitido informe por parte de la Tesorería Municipal, que concluye:

- “ ...considera necesario solicitar al Gobierno de Aragón, previos los trámites que sean de aplicación y presentación de relación valorada, el anticipo excepcional del importe de la subvención en el porcentaje máximo admisible (100% a juicio del funcionario), de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta punto 6 del borrador de Convenio y el art. 25 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

- ... en el caso de que no sea posible el anticipo de la totalidad de la subvención, de conformidad con lo informado anteriormente, a juicio de este funcionario al menos debe solicitarse el abono de la subvención a medida en que se ejecuten las actuaciones subvencionadas de conformidad con la posibilidad recogida en el punto 4 de la cláusula quinta del borrador del Convenio”.

V.- Con fecha 8 de julio de 2020 se ha emitido informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.

### **Fundamentos de Derecho**

I.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1822/2019, de 17 de julio, se delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de Convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme el presupuesto municipal vigente, así como la aceptación de las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de Teruel.

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que podrá avocarse el conocimiento de un asunto atribuido a otro órgano por delegación, en virtud de circunstancias técnicas, económicas, sociales o jurídicas.

III.- Teniendo en cuentas las fechas en las que nos encontramos y dado que hasta el próximo día 20 de julio no se va a celebrar la próxima Junta de Gobierno Local, se considera necesario adoptar esta resolución con inmediatez, por lo que es conveniente su avocación a favor de la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial 2020, que figura en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2020, cuyo anexo de actuaciones figura en el expediente administrativo n.º 84/2020, instruido al efecto.

**Tercero.-** Disponer su firma.

**Cuarto.-** Publicar el presente convenio en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

**Quinto.-** Declarar que el Ayuntamiento de Teruel tiene disponibilidad de los terrenos afectados por las actuaciones.

**Sexto.-** Solicitar al Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, el modelo de cartel normalizado de la obra, que se manifiesta en el Convenio que se debe situar en lugar visible de las mismas.

**Séptimo.-** Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su firma.

**Octavo.-** Dar traslado al Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Unidad de Infraestructuras, Unidad de Contratación, Concejala Delegada de

Contratación, Concejal Delegado de Infraestructuras, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Intervención General Municipal y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

